

ACUERDO DE DELEGACION No. IDECOAS-013-2017

En la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los siete (7) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017):

El Ministro Director del **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)** Y **DIRECTOR DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS)**. En uso de sus atribuciones que la ley le confiere, emite el siguiente acuerdo de delegación:

CONSIDERANDO : Que mediante Decreto Legislativo No. 12-2000, de fecha 07 de marzo de 2000, publicado en el diario Oficial la Gaceta, el viernes 05 de mayo del año 2000, en la Gaceta No. 29,163, se crea la Ley Para el Desarrollo Rural Sostenible, mediante la cual se crea el Programa Nacional de Desarrollo Rural Sostenible, conocido por sus siglas como PRONADERS; el cual fue modificado a Programa Nacional Rural y Urbano Sostenible conocido con las siglas (PRONADERS), mediante Decreto Legislativo No. 137-2011 de fecha 30 de agosto del año 2011 y publicado el día martes 08 de noviembre del año 2011, en el Diario Oficial La Gaceta No. 32,663.

CONSIDERANDO: Que mediante los Decretos Ejecutivos Números PCM-001-2014 NUMERO PCM-013-2014 el PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en Consejo de Ministros crea el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO, (IDECOAS) ordenando la integración de los organismos de PRONADERS, SANAA Y FHIS.- Que según acuerdo No.30-2014, de fecha 31 de enero del año 2014, el Presidente Constitucional de la Republica, NOMBRO en el cargo de Director del Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS) así mismo como Director del Programa Nacional Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y Director Ejecutivo del FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) al ciudadano MARIO RENE PINEDA VALLE.

CONSIDERANDO: Que es atribución del Director de IDECOAS/ PRONADERS, la delegación de algunas funciones en el Sub Director **INGENIERO RUBEN DARIO ESPINOZA OLIVERA**, de conformidad al artículo 7 del Decreto ejecutivo No PCM-013-2014; tendrá de sus facultades al director en su ausencia en los asuntos expresamente delegados cuando sea necesario a fin de garantizar el funcionamiento administrativo, eficiente de las actividades de la institución.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Ejecutiva del PRONADERS, por la diversas ocupaciones que realiza en cumplimiento estricto de sus obligaciones que la ley le confiere y con el fin de hacer más eficiente la administración de la Institución, en cumplimiento de la simplificación administrativa acuerda: Delegar funciones en el ciudadano **RUBEN DARIO ESPINOZA OLIVERA**, quien se desempeña como Sub Director de PRONADERS.

PORTANTO: En el ejercicio de las atribuciones que la ley le confiere y en aplicación de los artículos 80, 129, 321 de la Constitución de la Republica; artículos 1, 5, 6, y 11 artículos 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Publica; artículos 1,3 y 7 de la ley para el Desarrollo Rural y Urbano Sostenible.